



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 001047** 00

Téngase allegada la respuesta al oficio No. 0855 del 22 de junio de 2023, proveniente de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente de la mesada pensional que devengue la ejecutada **OMAIRA GARCÍA GARCÍA**, por cuanto la misma equivale a un salario mínimo mensual vigente. Agregó que la referida asignación solo podrá afectarse en virtud de procesos alimentos o ejecutivos que promueva una cooperativa, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **76** hoy **10/11/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd7b892597cb91fd7028a7695485b73d1149662d153b5d7a076d640439748ac**

Documento generado en 09/11/2023 08:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>